

ORDENANZA N° 1123/99

Tema: Construcción de refugios.
Sanción: 26 de marzo de 1999

VISTO :

Las facultades conferidas a este Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO :

Que con carácter de Animadores Comunitarios, en representación del Barrio denominado Kau-Kren, situado en Chacra II, de nuestra ciudad delimitado por las siguientes calles Joaquín Goytisolo, Gobernador Anadón, Santa Rosa y María Auxiliadora;
que en el Barrio mencionado carecen de un lugar para la espera de ómnibus (Garitas), solicitando un espacio para la construcción de las mismas;
que el barrio ha sido favorecido con un subsidio de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación a través del Programa de fortalecimiento de la Sociedad Civil, para construir las ya mencionadas garitas;
que en esa zona de la ciudad se concurre a la Escuela y Jardín Provincial N° 32, Escuela Provincial N° 2 y C.E.N.S. N°20.

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1°) DESTINASE un espacio público para la construcción de un refugio (Garita), ubicado en Santa Rosa esquina Gobernador Anadón .

Art. 2°) DESTINASE un espacio público para la construcción de un refugio (Garita), ubicado en Santa Rosa esquina Prefectura Naval.

Art. 3°) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, deberá relevar el espacio solicitado por ésta, a fin de identificar los mismos.

Art. 4°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá efectuar los convenios necesarios con los Animadores Comunitarios del B° Kau-Kren , a efectos de dar cumplimiento a la presente.

Art. 5°) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE MARZO DE 1999

Omv/LA